



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

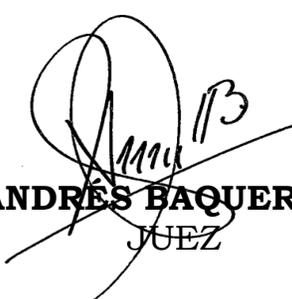
Bogotá D.C., 23 de abril de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220220034000

Para los fines del artículo 466 del C.G.P., se tiene en cuenta y por ende consumado el embargo de los remanentes solicitados por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Urbe que correspondan al demandado JORGE HUMBERTO SERNA CASTELBLANCO.

En consecuencia, líbrese oficio al precitado Juzgado indicando que el embargo del remanente decretado en el proceso 11001-41-89-029-2024-00138-00 cuyo demandante es Alfonso Cuervo Páez contra el aquí demandado Jorge Humberto Serna Castelblanco, se encuentra consumado desde el 23 de abril de 2024, como quiera que no existe otro anterior.

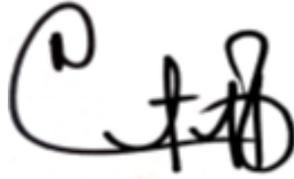
Secretaría proceda en la forma señalada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, y deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (3).


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
25 hoy 24 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario